

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2013-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2013, setiembre 18.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de julio del 2013, el punto de agenda, respecto al Pedido de los señores Regidores de que las Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, informe al Concejo Municipal, respecto a las Remodelaciones de Parques en el Distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo II del Título Preliminar, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 20°, inciso 6 del mismo cuerpo normativo, señala como una de las atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, los señores Regidores en Sesión de Concejo, han solicitado que la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Defensa Civil, informe al Concejo Municipal, respecto a las Remodelaciones de Parques en el Distrito que fueron aprobadas en el año 2011.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Comisión permanente de Desarrollo Urbano y Defensa Civil, evacuen un informe al Pleno del Concejo Municipal, respecto a la Remodelación de Parques en el Distrito.



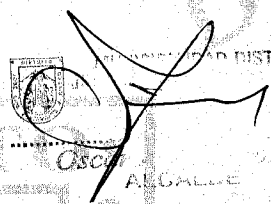
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

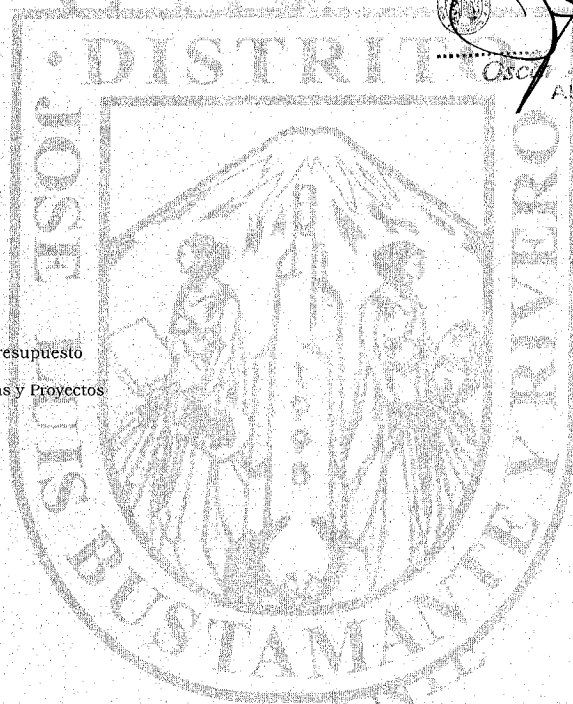
Creado por Ley N° 26619
AREQUIPA - PERU

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos brinden el apoyo y la documentación necesaria a fin de que la referida comisión realice el trabajo encomendado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


OSCAR ALGALLES
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración y Presupuesto
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Urbano
Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos
Miembros de las Comisiones
OZR/ASVA/lof.



MUNICIPALIDAD DE YCA
AGENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

02 OCT 2013

Nº 9.46

Hora

Firma